



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2015 00102 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	PALESTINO ÁVILA RIZA
Demandados	JORGE HUMBERTO ÁVILA ARIZA
Providencia	2022-S 227
Asunto	Requiere a las partes

Mediante auto del 1 de junio de 2022¹ se designó nueva liquidadora y se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-3012, teniendo que el 8 de junio anterior la liquidadora remitió solicitud a las partes con copia al despacho para el pago de los honorarios provisionales que le fuera asignados², además, a la fecha no se tiene información sobre la consumación de la medida cautelar de embargo ya mencionada.

Así las cosas, se requiere a las partes para informar los actos desplegados a fin de pagar los honorarios provisionales fijados a la liquidadora y para la consumación de la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-3012.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 92

² PDF 97

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edea88fd101b34af73bf34375fe68c98d48a9985fb9d9904d4111e9c2058f310**

Documento generado en 25/07/2022 04:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>